

Iniciativa	Turno a comisión	Sinopsis	Estatus
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 37 de la Ley General de Personas con Discapacidad. Proponente: López Silva Rubí Laura (PAN).</p>	<p>Fecha de presentación: 19-Diciembre-2006</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer sanciones a las instituciones educativas que no cumplan con las disposiciones legales de integración a la educación básica regular de las niñas y los niños con discapacidades, que sean susceptibles de ser admitidos, previa valoración médica y psicopedagógica.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 31 y 32 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. Proponente: Degante Romero Silvia Emilia (PAN).</p>	<p>Fecha de presentación: 31- Octubre-2007</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Incorporar a los titulares de las secretarías de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa); y de la Reforma Agraria, dentro del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, aumentando así el número de 6 a 9 integrantes.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. Proponente: Morelos Borja María Esperanza (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 31- Octubre-2007</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Crear un certificado único de reconocimiento y calificación de discapacidad, con validez nacional ante cualquier dependencia e instituciones públicas o privadas que así lo requieran.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad. Proponente: Quintero Bello Jorge (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 12- Noviembre-2007</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer como obligación del Estado, proporcionar programas adecuados para la integración de las personas con discapacidad al Sistema Educativo Nacional en todos sus niveles, así como garantizar que en las instalaciones que cuenten con servicios abiertos al público en general se consideren los aspectos para el acceso a las personas con discapacidad y se promueva el diseño, desarrollo y la producción de nuevas tecnologías para los mismos.</p>	<p>Dictaminado</p>

<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Morelos Borja María Esperanza (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 20- Noviembre-2007</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que las autoridades competentes deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> -realizar acciones para promover, proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad. -dar prioridad en los programas del sector salud a las niñas, niños, mujeres y personas adultas mayores con discapacidad. <p>Integrar la no discriminación a los principios que deberán observar las políticas públicas gubernamentales en esta</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Fraile García Francisco Antonio (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 20- Noviembre-2007</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que la no discriminación no debe ser una obligación a implementarse progresivamente, que las distinciones para alcanzar la igualdad de las personas con discapacidad no constituyen discriminación.</p> <p>Definir a las autoridades competentes en la ejecución y vigilancia de los programas, acciones y demás que se lleven a cabo para dar cumplimiento a la ley en cuestión.</p> <p>Incluir los principios de la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad en las disposiciones y objetivo de la Ley.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Cordero Alfonso Arnulfo Elías (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 4- Marzo-2008</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Modificar el sentido del concepto "personas con discapacidad", entendiéndose como toda aquella persona que en virtud de alguna deficiencia, permanente o temporal, física, mental, cognitiva, intelectual o sensorial pueda ver impedida su participación plena y efectiva en la sociedad con igualdad de condiciones, al ejercer una o más actividades de la vida diaria.</p> <p>Facultar al Ejecutivo Federal para fomentar que las dependencias y los organismos de los diferentes órganos de gobierno trabajen en el desarrollo de políticas públicas que permitan la integración social, económica laboral y educativa de dichas personas.</p> <p>Asimismo, establecer que las autoridades competentes del sector salud deberán dar una adecuada prestación de servicios de información, orientación, atención y tratamiento psicológico, para las personas con discapacidad, sus familias y/o quienes se encarguen de su cuidado o atención.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Godoy Cárdenas Jorge (CONVERGENCIA)</p>	<p>Fecha de presentación: 17- Abril-2008</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer el concepto de discriminación a persona con discapacidad.</p> <p>Asimismo, incluir a los edificios y la vivienda de carácter privado dentro de los que para su construcción deberán considerar las necesidades de dichas personas.</p>	<p>Dictaminado</p>

<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 17, 18, 19, 21 y 22 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Peña Sánchez Miguel Ángel (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 30-Abril-2008</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer:</p> <p>-que el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad deberá dar a conocer periódicamente los acuerdos que emita el Consejo Consultivo, a fin de que las dependencias en los tres niveles de gobierno los difundan, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoviendo los medios de comunicación apropiados para las personas con discapacidad y el libre acceso a los servicios gratuitos de tecnologías de información.</p> <p>-que las autoridades podrán celebrar convenios con los sectores privado y social para que el uso y disfrute de los servicios deportivos y culturales sean a través de programas de acceso gratuito.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 6 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y el artículo 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Cárdenas Del Avellano Enrique (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 30-Abril-2008</p> <p>Unidas - Gobernación - Seguridad Pública - Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que:</p> <p>-en los convenios de coordinación que celebre el Ejecutivo Federal con los gobiernos de los estados, se deberá prever la creación y el manejo de una institución penal destinada a la salud y educación de las menores hijas e hijos de las internas.</p> <p>-la salud y educación serán parte del tratamiento que reciban las hijas y los hijos de las internas en los centros de readaptación social o, en su caso, en las instituciones educativas correspondientes.</p> <p>-no obstante que la madre se encuentre recluida en algún centro de readaptación social, las niñas y los niños tienen el derecho de vivir con ella.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 49 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Proponente: Gebhardt Garduza Yary del Carmen (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 4- Octubre-2007</p> <p>Unidas - Atención a Grupos Vulnerables - Derechos Humanos</p>	<p>Establecer un "Sistema Telefónico de Denuncia Infantil" para denunciar ante la autoridad competente los abusos y/o actos delictivos en contra de infantes.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Espinosa Abuxapqui Eduardo Elías (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 7- Octubre-2008</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Crear el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, como un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, responsable de cumplir con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ésta Ley, definir una política de estado, desarrollar un programa nacional, y promover mayor presupuesto para atender a este sector de la población.</p> <p>Establecer que:</p> <p>-dicho Consejo sea administrado por una Junta de Gobierno y un Presidente electo por el Senado de la República.</p> <p>-que participen diversas entidades de la Administración Pública Federal y representantes de los senadores, los diputados, y de las entidades federativas.</p> <p>-que en los niveles federal, estatal y municipal se integren Consejos Consultivos para las Personas con Discapacidad, con la finalidad de que las organizaciones sociales y la población con discapacidad puedan participar en las decisiones del gobierno.</p> <p>-lo relativo a la organización y el funcionamiento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional.</p>	<p>Dictaminado</p>

<p>Proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 2º de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Congreso del Estado de Colima (Congresos Locales)</p>	<p>Fecha de presentación: 12-Marzo-2009</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Incluir dentro del concepto de personas con discapacidad a aquellas que presenten una alteración funcional física o un trastorno de talla y peso congénito o adquirido.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Gutiérrez Lagunes María Victoria (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Marzo-2009</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Facultar al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad como un organismo autónomo. Asimismo, incluir en sus atribuciones el promover en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social la compensación económica humanista para las personas con discapacidad.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 6 y 30 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Collado Lara Beatriz (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 30-Abril-2009</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer dentro de las políticas y acciones necesarias que garanticen el respeto, y la no violencia, así como su promoción y fomentación.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de las Personas con Discapacidad y adiciona una fracción V al artículo 389 de la Ley General de Salud.</p> <p>Proponente: Suárez González Laura Margarita (PAN)</p> <p>Publicación en Gaceta: 8-Septiembre-2009</p>	<p>Fecha de presentación: 8-Septiembre-2009</p> <p>Unidas - Atención a Grupos Vulnerables - Salud</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Salud otorgará a las personas con discapacidad permanente o definitiva un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional, y como documento oficial para certificar la discapacidad ante la dependencia e instituciones públicas o privadas que lo requieran.</p>	<p>Dictaminado</p>

<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Novoa Mossberger María Joann (PAN)</p> <p>Publicación en Gaceta: 15- Octubre-2009</p>	<p>Fecha de presentación: 15- Octubre-2009</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Implementar acciones tendientes a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Especificar que la educación que imparta y regule el Estado, deberá contribuir al desarrollo integral de las Personas con Discapacidad. Crear programas de sensibilización que propicien una mayor aceptación de los estudiantes con discapacidad, orientados hacia la erradicación de la discriminación. Proporcionar materiales, incentivos y ayudas técnicas que apoyen el rendimiento académico de los estudiantes con discapacidad. Apoyar con materiales y libros impresos en sistema braille, macrotipos, textos audibles y material complementario. Implementar en materia de medios de comunicación el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a las personas sordas y ciegas las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 53 bis a la Ley General de Salud y 3º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>Proponente: Benítez Lucho Antonio (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 4- Noviembre-2009</p>	<p>Fecha de presentación: 4- Noviembre-2009</p> <p>Unidas - Salud - Atención a Grupos Vulnerables Con Opinión de - Seguridad Social</p>	<p>Establecer que las instituciones de seguridad social y las de atención de la población no derechohabiente a la seguridad social otorgarán las prestaciones de salud oportunas y de calidad, sin costo alguno, a la población de 65 años y más, valorando su condición socioeconómica y cuando no sea beneficiaria de alguna institución de seguridad social. Aumentar los años por los que se consideran personas adultas mayores, de 60 a 65 años de edad.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que crea la Ley General de Paternidad Responsable, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.</p> <p>Proponente: Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina (PAN)</p> <p>Publicación en Gaceta: 4- Noviembre-2009</p>	<p>Fecha de presentación: 4- Noviembre-2009</p> <p>Unidas - Atención a Grupos Vulnerables - Justicia Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de proteger el derecho a la filiación y la asistencia económica de los menores, así como el ejercicio de la paternidad responsable y la protección y garantía de los derechos e interés superior de las niñas y los niños para tener nombre y apellido y conocer su origen e identidad, así como a sus padres y madres, a cargo de la Federación y las entidades federativas. Establecer que la filiación de las hijas e hijos nacidos fuera de matrimonio del padre se hará entre otras, por resolución administrativa de reconocimiento de la paternidad o por resolución judicial firme que declare la paternidad. Suprimir del Código Civil Federal, lo relativo a los supuestos de filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad y de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p> <p>Proponente: Ramos Montaña Francisco (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 3-</p>	<p>Fecha de presentación: 3- Diciembre-2009</p> <p>Unidas - Atención a Grupos Vulnerables - Economía</p>	<p>Procurar que los empleos de nueva creación se encuentren conforme a los estándares de las condiciones generales de trabajo, en lo referente al salario y la permanencia en el empleo. Crear un programa dirigido a las personas con discapacidad, con el objeto de acceder a todas las actividades del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme).</p>	<p>Dictaminado</p>

<p>Diciembre-2009</p>			
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 30 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Flores Escalera Hilda Esthela (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 10-Diciembre-2009</p>	<p>Fecha de presentación: 10-Diciembre-2009</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Facultar al Ejecutivo Federal para establecer un Registro Nacional de Información de Población con Discapacidad. Establecer en las atribuciones del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, la difusión, promoción y publicación de los resultados de la información generada por dicho Registro.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Vives Preciado Tomasa (PAN)</p> <p>Publicación en Gaceta: 2-Febrero-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 4-Febrero-2010</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Facultar al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, para establecer y coordinar con perspectiva de derechos humanos, el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad y demás acciones y programas con igualdad de oportunidades para estas personas; promover, convocar y concertar acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, los sectores social o privado, o las organizaciones, para evaluar la ejecución de los programas y acciones. Incluir a las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores en el Consejo señalado. Explicitar que podrán participar como invitados permanentes del Consejo, con derecho a voz, pero sin voto, un representante del Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Mexicano de la Juventud, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 4° y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Proponente: De la Torre Valdez Yolanda (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 4-Febrero-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 9-Febrero-2010</p> <p>- Puntos Constitucionales Con Opinión de</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que el Estado mexicano protegerá el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena su derecho a tener identidad; a tener un nombre; a la adecuada salud y nutrición; a la educación; a vivir en un medio ambiente sano; a vivir libre de todo tipo de violencia, abuso o maltrato; al libre desarrollo de su personalidad; a no ser explotado; y a gozar de todas las demás prerrogativas y derechos que la Constitución les otorga. El Estado promoverá y otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de los niños. Obligar a los ascendientes, tutores y custodios a preservar y hacer cumplir los derechos de los niños. Obligar a los mexicanos a proteger y hacer cumplir el principio del interés superior de la niñez, el adecuado cumplimiento de los derechos de sus hijos a la salud, a la adecuada nutrición y alimentación, a la educación, a un medio ambiente sano y al libre desarrollo de su personalidad; y</p>	<p>Dictaminado</p>

		fomentar en sus hijos o niños en custodia y resguardo, los valores de la tolerancia, diversidad, equidad y todas aquellas acciones tendientes al fortalecimiento de la democracia y la vida en igualdad.	
<p>Proyecto de decreto que expide la Ley General para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Anaya Mota Claudia Edith (PRD)</p> <p>Publicación en Gaceta: 16-Febrero-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 23-Febrero-2010</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables - Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Abrogar la Ley General de las Personas con Discapacidad, con el objeto de crear un ordenamiento de observancia general, para establecer las condiciones que permitan obtener la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, a través del ejercicio pleno de todos sus derechos fundamentales; garantizando su desarrollo integral; estableciendo los principios rectores de la actuación del Estado Mexicano, relativos a la prevención, rehabilitación e incursión social de las personas con discapacidad; y la planificación, coordinación e integración en las políticas públicas la protección de los mismos.</p>	Dictaminado
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo y de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Joaquín González Carlos Manuel (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 4-Marzo-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 4-Marzo-2010</p> <p>Unidas - Turismo - Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Incluir la definición de "Turismo Accesible", entendido como las actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración desde la óptica funcional y psicológica de las personas con movilidad o comunicación reducidas, obteniendo durante éstas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida.</p>	Dictaminado
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: López Rabadán Kenia (PAN)</p> <p>Publicación en Gaceta: 27-Abril-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 27-Abril-2010</p> <p>Unidas - Atención a Grupos Vulnerables - Desarrollo Social</p>	<p>Garantizar a las personas adultas mayores el derecho a tener acceso y participar en la cultura. Establecer que la Política Nacional de Desarrollo Social incluirá a la cultura. Establecer que serán prioritarios y de interés público los programas destinados al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.</p>	Dictaminado
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Nadal Riquelme Daniela (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 28-Abril-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 28-Abril-2010</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Definir el concepto de ajustes razonables, comunicación, discriminación por motivos de discapacidad, diseño universal y de educación inclusiva y especial. Modificar el nombre del "Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" por el de "Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad". Facultar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para promover</p>	Dictaminado

<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Guajardo Villarreal Mary Telma (PRD)</p> <p>Publicación en Gaceta: 28-Abril-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 28-Abril-2010</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Implantar un Programa Nacional para la Protección de la Niñez en Extrema Vulnerabilidad a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objeto de que todas las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en coordinación con la sociedad organizada e interesada en el tema, establezcan políticas y acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, atender y erradicar la vulneración de los derechos de la niñez en extrema vulnerabilidad. Adicionar un Capítulo Decimocuarto denominado "Del Derecho a la Protección de la Niñez en la Calle", con el objeto de que la federación, estados, municipios y el Distrito Federal en forma conjunta instrumenten todas las garantías necesarias para evitar, prevenir y resolver la grave violación a los derechos fundamentales de este grupo vulnerable.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 16 y 32-B de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Arévalo Sosa Cecilia Soledad (PAN)</p> <p>Publicación en Gaceta: 29-Abril-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 29-Abril-2010</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Prohibir todo tipo de discriminación por circunstancias de embarazo temprano en el caso de las niñas y las adolescentes, así como cualquier otra condición que atente contra su integridad y dignidad humana.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 55 y 59 de la Ley General de Educación y 7 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa.</p> <p>Proponente: Anaya Mota Claudia Edith (PRD)</p> <p>Publicación en Gaceta: 29-Abril-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 29-Abril-2010</p> <p>Unidas - Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Otorgar autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios sólo cuando los solicitantes cuenten con instalaciones accesibles y desplazamiento para personas con discapacidad.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Tamborrel Suárez Guillermo Enrique Marcos (Integrantes CAGV ambas Cámaras)</p> <p>Publicación en Gaceta: 11-Mayo-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 6-Mayo-2010</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Incluir como objeto de la ley el reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos sin discriminación; así como promover y proteger el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos de estas personas, para alcanzar su plena inclusión y participación efectiva en la sociedad. La aplicación, promoción y observancia de la presente ley corresponderá a los organismos descentralizados, órganos constitucionales autónomos, al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal, los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y a los Ayuntamientos, así como a las personas físicas y morales que se adhieran a las políticas públicas en la materia o se encuentren de cualquier otra forma obligados a observar las disposiciones que la misma contiene.</p>	<p>Dictaminado</p>

<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 y se adiciona un Capítulo IV al Título Segundo de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)</p> <p>Publicación en Gaceta: 27-Agosto-2010</p>	<p>Fecha de presentación:</p> <p>25-Agosto-2010</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Adicionar un Capítulo IV “De la Libertad de Expresión, Opinión y Acceso a la Información”, con el objeto de establecer que las personas con discapacidad tendrán derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Establecer que las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas: facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad; promover la utilización de la Lengua de Señas, el Sistema de Escritura Braille, los sistemas auditivos, y otros modos, medios y formatos de comunicación; y que las instituciones proporcionarán la información y asesoría a en formatos accesibles y de fácil comprensión.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Díaz Salazar María Cristina (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 7-Septiembre-2010</p>	<p>Fecha de presentación:</p> <p>7-Septiembre-2010</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Crear el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, rector de la política nacional a favor de las personas con discapacidad, con el objeto general de coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella. El Instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas con discapacidad, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 11 y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Hurtado Vallejo Susana (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 12- Octubre-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 12- Octubre-2010</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer como obligación de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, coordinarse con las autoridades educativas y sanitarias, y con las asociaciones de padres de familia de los centros de educación pública, para evitar el consumo de alimentos “chatarra” en las escuelas, a efecto de prevenir el sobrepeso y la obesidad, así como la desnutrición.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 9º de la Ley de Asistencia Social, 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 7º de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: González Tostado Janet Graciela (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 30- Noviembre-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 30- Noviembre-2010</p> <p>Unidas - Salud</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para celebrar convenios con universidades públicas y privadas para recibir prestadores de servicio social en las áreas de trabajo social, psicología, medicina, odontología y enfermería para que apoyen las acciones institucionales en la atención de las personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad, en las unidades geriátricas, médicas y/o domicilio.</p>	<p>Dictaminado</p>

<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 11 y 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Zamora Jiménez Arturo (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 15-Diciembre-2010</p>	<p>Fecha de presentación: 15-Diciembre-2010</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a la identidad. Las autoridades o instancias federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, deberán reconocer el derecho a la identidad a través del registro universal, gratuito y oportuno. Las Instituciones de salud y de educación impulsarán el establecimiento de procedimientos administrativos en los procesos de rectificación de actas y registro extemporáneo, entre otros. El Estado fortalecerá sus consulados para facilitar la expedición de actas registrales y documentos de identificación de sus nacionales residentes en el extranjero. Prever como obligación de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, inscribirlos en el Registro Civil de manera oportuna.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona un artículo 27 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y reforma el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p> <p>Proponente: Kahwagi Macari Jorge Antonio (PVEM)</p> <p>Publicación en Gaceta: 12-Enero-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 12-Enero-2011</p> <p>Unidas - Atención a Grupos Vulnerables - Derechos Humanos</p>	<p>Facultar a las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, para impulsar programas para la atención, rehabilitación e inserción social de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de calle; asimismo, dichas autoridades podrán celebrar convenios de colaboración con las instituciones del sector privado y social a efecto de realizar acciones conjuntas para brindarles, a través de programas compensatorios las medidas que garanticen el pleno respeto y ejercicio de sus derechos.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 13, 21 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Gallegos Camarena Lucila del Carmen (PAN)</p> <p>Publicación en Gaceta: 24-Febrero-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 24-Febrero-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Imponer como obligación de los ascendientes o tutores, o de cualquier persona que tenga a su cargo el cuidado de una niña, de un niño o de un o una adolescente, orientarlo sobre la importancia de contraer matrimonio después de los dieciocho años. Proteger en su integridad a niñas, niños y adolescentes en el caso de matrimonio adolescente o forzado. Garantizar a las adolescentes embarazadas la continuidad en el sistema educativo.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y de la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>Proponente: Herrera Soto Ma. Dina (PRD)</p> <p>Publicación en Gaceta: 15-Marzo-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 15-Marzo-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Con Opinión de</p> <p>-Derechos Humanos</p> <p>-Desarrollo Social</p>	<p>Facultar al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad para participar en el diseño de las reglas para la operación de los programas en la materia; al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para prever medidas positivas y compensatorias hacia cualquier persona o grupo; y a la Comisión Nacional de Desarrollo Social para aprobar la propuesta de reglas que deban regir la participación social; así como para adecuarlas a las necesidades particulares de las personas con discapacidad.</p>	<p>Dictaminado</p>

<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 21 y 24, y adiciona el 24 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Gallegos Camarena Luçila del Carmen (PAN)</p> <p>Publicación en Gaceta: 24-Febrero-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 17-Marzo-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Con Opinión de</p> <p>- Comisión Especial Para la Familia</p>	<p>Definir el concepto de "abuso" como el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves que se ejerzan en contra de niñas, niños y adolescentes que atenten contra su integridad física, psíquica o ambas o contra su desarrollo sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social. También se considerará abuso el uso de la fuerza física o moral que se ejerza en contra de alguno de los padres, tutores o de quien tenga bajo su cuidado a niñas, niños o adolescentes, en presencia de éstos. Establecer por parte de las autoridades las normas y mecanismos para que niñas, niños y adolescentes, convivan cuando los padres estén separados o en proceso de separación..</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 9°, 10 y 19 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Pedraza Olguín Héctor (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 8-Marzo-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 29-Marzo-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Incluir a las personas discapacitadas de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de las políticas, programas y acciones enfocadas a las personas con discapacidad, de las diferentes dependencias responsables de su aplicación.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Cuevas Barrón Gabriela (PAN)</p> <p>Publicación en Gaceta: 3-Marzo-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 5-Abril-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Prohibir la contratación de menores de 14 años para laborar con sus ascendientes. Hacer del conocimiento de las autoridades las deficiencias y violaciones a las normas de protección de los menores detectadas en los talleres familiares. Sancionar con prisión de 1 a 4 años y multa de 250 a 5000 veces el salario mínimo general al patrón que infrinja esta prohibición. Facultar a las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales para proveer lo necesario para que niñas, niños o adolescentes no queden en situación de abandono o falta de protección; en coordinación con la sociedad civil, impulsarán e implementarán medidas y programas tendientes a prevenir y evitar la utilización y contratación laboral de menores de 14 años, integrándolos a programas compensatorios que procuren una mayor equidad de oportunidades.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona un Capítulo Segundo al Título Tercero de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Pérez-Alonso González Rodrigo (PVEM)</p> <p>Publicación en Gaceta: 12-Abril-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 12-Abril-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Crear el Capítulo Segundo denominado "Sobre las Tecnologías de la Información y el Entorno Digital", en el que se prevé que las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a la protección de sus datos personales, así como a la protección de los datos e información que les sean solicitados, con el objeto de abrir cuentas de correo electrónico o en redes sociales, registros electrónicos, bases de datos o cualquier medio de recopilación de información por medios electrónicos o digitales. Promover por parte de las autoridades federales la creación de un programa de asistencia vía internet, para informar y orientar a niñas, niños y adolescentes acerca de sus derechos, medidas de seguridad e información relevante sobre el uso y tratamiento de su información personal en el ámbito digital, así como sobre temas de interés relacionados con su edad; para la evaluación y seguimiento del programa, se creará un observatorio nacional integrado por: El titular de la Secretaría de Educación Pública, un representante de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, un representante del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, entre</p>	<p>Dictaminado</p>

		otros.	
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Lugo Oñate Alfredo Francisco (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 26-Abril-2011</p>	<p>Fecha de presentación:</p> <p>26-Abril-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que el Gobierno Federal otorgará tres salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal en forma mensual, al familiar que cuide de una persona con discapacidad física, mental o sensorial de naturaleza permanente, hasta su total incorporación a la vida productiva. Para la entrega del recurso se deberá cumplir los siguientes requisitos: Ser familia de escasos recursos (que no cuente con ingresos superiores a los cuatro salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal); que la persona con la discapacidad sea mexicana; que la persona con la discapacidad no haya sido objeto de maltrato, abuso físico o psicológico, de explotación económica o sexual, por parte de sus progenitores o tutores; y no contar con apoyo económico o alimentario de otras instituciones públicas o privadas.</p>	Dictaminado
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Gallegos Camarena Lucila del Carmen (PAN)</p> <p>Publicación en Gaceta: 26-Abril-2011</p>	<p>Fecha de presentación:29-Abril-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Garantizar un desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, protegiéndolos cuando se vean afectados por haber contraído matrimonio adolescente o forzado. Sustituir los términos "Distrito Federal", "estados" o "estatales" por entidades federativas. Definir el concepto de abuso. Establecer por parte de las autoridades normas y mecanismos necesarios para que niñas, niños y adolescentes, cuyos padres estén separados o en proceso de separación convivan o mantengan relaciones personales y trato directo con ambos, salvo que la autoridad determine que es contrario al interés superior de la infancia. Crear un Capítulo Noveno denominado "Derecho a la Seguridad Social". Garantizar a las adolescentes embarazadas su continuidad en el sistema educativo. Suprimir en el Título Quinto, Capítulo Primero la frase "procuración de la defensa". Incluir un Título Sexto, Capítulo Primero "De la Política Nacional en materia de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes". Crear el Programa Nacional para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	Dictaminado
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 28 y 43 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Ríos Vázquez Alfonso Primitivo (PT)</p> <p>Publicación en Gaceta: 29-Abril-2011</p>	<p>Fecha de presentación:29-Abril-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Considerar que las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de vigilar que las dietas que se ofrezcan en escuelas, casas-hogar públicas y privadas, y demás instancias infantiles tanto públicas y privadas contengan los nutrientes recomendados por la Organización Mundial de la Salud, dependiendo de la edad; elaborar junto con las autoridades sanitarias programas para prevenir y erradicar la desnutrición infantil; y garantizar una alimentación balanceada. Facultar a la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el DIF para realizar monitoreos constantes en</p>	Dictaminado

		escuelas, casas-hogar públicas y privadas, y demás instancias infantiles tanto públicas y privadas, para detectar síntomas de desnutrición, en caso de encontrar señales de desnutrición en un infante o en una comunidad elaborará programas para combatirla.	
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 28, 32 y 43 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: González Tostado Janet Graciela (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 11-Mayo-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 4-Mayo-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de crear las medidas necesarias para que se sensibilice a niñas, niños y adolescentes sobre la importancia de implementar estilos vida saludables, entendidos estos como la forma en que cada persona decide vivir: La hora de levantarse, descansar, el tipo de alimentos que consumir, la clase de actividad física que practicar, la forma de relacionarse con los demás y la actitud que asumir frente a los problemas. Establecer que las leyes promoverán las medidas necesarias para que se promuevan estilos de vida saludables.</p>	Dictaminado
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) al artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Martínez Peña Elsa María (NUEVA ALIANZA)</p> <p>Publicación en Gaceta: 27-Junio-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 22-Junio-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que las instituciones de seguridad social prestarán todos los servicios médicos, psicológicos, de tratamientos psiquiátricos, deportivos, de esparcimiento y culturales a todo el universo de niños, niñas y adolescentes, independientemente que sean derechohabientes o no. Tendrán orden de prelación los infantes o adolescentes que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles por estar carentes o privados de los derechos. Todo trato discriminatoria o negativa a prestar esos servicios, será considerado como abuso. Por lo que hace a las instituciones privadas que presten servicios médicos y hospitalarios y psicológicos podrán otorgar dichas atenciones señaladas, otorgándoseles estímulos fiscales en la modalidad de deducibilidad de impuestos del orden federal.</p>	Dictaminado
<p>Proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su inciso F recorriendo los siguientes, en materia de prevención de accidentes.</p> <p>Proponente: Díaz Salazar María Cristina (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 22-Julio-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 20-Julio-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de implantar y promover la obligación del padre y la madre de familia y las instituciones correspondientes de gobierno, para propiciar a las niñas y niños su supervivencia y desarrollo; y durante el traslado vehicular al lugar de destino, procurando el uso de sillas portainfantes en los menores de cinco años.</p>	Dictaminado
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas</p>	<p>Fecha de presentación: 3-Agosto-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de equidad en todos los ámbitos de la vida. Además de las dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, las dependencias del Distrito Federal, Municipal y Delegacional garantizarán las condiciones</p>	Dictaminado

<p>con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Vázquez Camacho María Araceli (PRD)</p> <p>Publicación en Gaceta: 8-Agosto-2011</p>	<p>Vulnerables</p>	<p>óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, rehabilitación, desarrollo integral y seguridad social a las personas con discapacidad. Estipular como obligaciones de la familia para con las personas con discapacidad: Otorgar alimentos, fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona con discapacidad participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo, y evitar que alguno de sus integrantes comete cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos. Crear programas de descuento en las tarifas que las empresas de carácter público o privado cobran a las personas con discapacidad en los aeropuertos</p>	
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso "E" al artículo 14 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Gastélum Bajo Diva Hadamira (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 6-Septiembre-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 6-Septiembre-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Prever que las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a contar con espacios sanos de esparcimiento para fomentar su desarrollo integral.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>okProyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para prevenir la práctica de lesiones no suicidas, mejor conocida como "CUTTING"</p> <p>Proponente: Gastélum Bajo Diva Hadamira (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 6-Septiembre-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 6-Septiembre-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Prever que las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a recibir apoyo psicológico cuando reincidan en la práctica de lesiones no suicidas, mejor conocida como <i>cutting</i>; asimismo se les protegerá cuando se vean afectados por la difusión de material que atente contra la integridad física y psíquica, y la reincidan en la realización de esta práctica.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Gómez León Ariel (PRD)</p> <p>Publicación en Gaceta: 13-October-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 13-October-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Aplicar de manera transversal las políticas y acciones, con las modalidades necesarias, en favor de las niñas y niños con trastornos generalizados del desarrollo, como son síndrome autista, síndrome de Rett, trastorno desintegrativo de la infancia, síndrome de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.</p>	<p>Dictaminado</p>

<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes.</p> <p>Proponente: Reyes Sahagún Teresa Guadalupe (PT)</p> <p>Publicación en Gaceta: 4-October-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 20-October-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Proteger a las niñas, niños y adolescentes contra el descuido deliberado o por omisión de una suficiente y necesaria atención u orientación educativa, constante y permanente, brindada por los demás miembros de la familia, principalmente por parte de los padres. Establecer que el derecho a la identidad está compuesto por contar con el apoyo del Estado para la formación constante de los padres a través de cursos, talleres, capacitación y escuelas para padres, en pro del bienestar del menor, así como de la mejora de su formación educativa basada en valores y principios comunes para la sociedad. Establecer que las leyes promoverán las medidas necesarias que garanticen una enseñanza impartida desde el seno familiar, así como de su complementariedad de parte de las escuelas, basada en el respeto de los derechos humanos de todas las personas, y de los valores y principios comunes para la sociedad.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto por que se expide el Código para la Protección Integral de los Derechos de la Infancia.</p> <p>Proponente: De la Torre Valdez Yolanda (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 8- Noviembre-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 8- Noviembre-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Con opinión</p> <p>- Justicia</p> <p>-Presupuesto y Cuenta Publica</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico reglamentario del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de garantizar la protección integral de los derechos de los infantes, en los términos que consagra la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y los otros tratados internacionales sobre la materia, ratificados por el Estado Mexicano, a fin de propiciar el desarrollo integral físico, mental y social de los infantes, en condiciones de libertad y dignidad. que garanticen la adquisición cabal de ciudadanía y participación equitativa en las actividades sociales, productivas, culturales y deportivas que se organizan en sociedad. Se entiende por infante a toda persona menor de 18 años de edad. Establecen los derechos, obligaciones, responsabilidades y trabajo de los infantes, las obligaciones de los padres, la adopción de los infantes, las obligaciones y responsabilidades del Estado, así como las sanciones aplicables a los servidores públicos y/o padres.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)</p> <p>Publicación en Gaceta: 23- Noviembre-2011</p>	<p>Fecha de presentación: 23- Noviembre-2011</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Definir el significado de perspectiva de género. Facultar al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado, con el fin de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como para promover la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en las políticas, acciones, estrategias y programas de desarrollo e inclusión para generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad.</p>	<p>Dictaminado</p>

<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social.</p> <p>Proponente: Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS)</p> <p>Publicación en Gaceta: 4-Enero-2012</p>	<p>Fecha de presentación: 4-Enero-2012</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Modificar la denominación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por el de Sistema Nacional para el Desarrollo de la Infancia y la Familia. Establecer que será un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Crear, al interior del organismo una Procuraduría para la Defensa de la Infancia y la Familia, como instancia encargada de vigilar el respeto y observancia a los derechos de la niñez y la adolescencia, así como de fomentar la cultura del respeto a sus derechos. Estará a cargo de la persona que designe la Junta de Gobierno. Propone la integración de un apartado especial que establezca nuevas funciones del organismo, en materia de asistencia social a las familias en situación vulnerable, que deberán considerarse como sujetos privilegiados los programas y acciones del organismo en materia de asistencia social, a través de la prestación de servicios orientados a superar los obstáculos económicos, sociales, de salud o de cualquier otro tipo que les impidan cumplir su responsabilidad de proveer a sus miembros de los satisfactores básicos en materia de alimentación, salud y vivienda, y especialmente la educación de los hijos menores, lo que en realidad se traduce en la incapacidad de las familias para ser el espacio en el que los niños gocen de los mayores espacios para el ejercicio y observancia de sus derechos.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Rodarte Ayala Josefina (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 2-Febrero-2012</p>	<p>Fecha de presentación: 2-Febrero-2012</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Incluir como obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, proporcionarles una satisfacción adecuada en sus necesidades de habitación, educación, vestido, asistencia en caso de enfermedad y recreación, así como suministrarles una alimentación que les asegure el más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual a través de una nutrición adecuada, en cantidad y calidad suficiente, sin sustancias nocivas y agua potable salubre. Establecer que la primera infancia tiene derecho a recibir lactancia materna; las madres tienen derecho, mientras están embarazadas o lactando, a recibir la atención médica y nutricional necesaria, de conformidad con el derecho a la salud integral de la mujer; y que es deber de las autoridades promover los beneficios de la lactancia materna. Establecer que las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de combatir la mala nutrición.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Pinedo Alonso Cora Cecilia (Nueva Alianza)</p> <p>Publicación en Gaceta: 2-Febrero-2012</p>	<p>Fecha de presentación: 7-Febrero-2012</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de su competencia, establecerán como medida de protección especial protocolos de seguridad específicos para garantizar la protección, los derechos y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, cuando se vean afectados por casos de perturbación grave de la paz pública o de cualquier otra circunstancia que ponga a la comunidad en grave peligro o conflicto.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 3 de la Ley para la Protección de los Derechos de</p>	<p>Fecha de presentación: 28-Febrero-</p>	<p>Incluir como objetivo de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, eliminar las formas de explotación infantil, y garantizarles que sus condiciones laborales serán justas y equitativas, contando con acceso a la educación, salud, y a una alimentación</p>	<p>Dictaminado</p>

<p>Niñas, Niños y adolescentes.</p> <p>Proponente: García Almanza Guadalupe (Movimiento Ciudadano)</p> <p>Publicación en Gaceta: 23-Febrero-2012</p>	<p>2012</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>adecuada.</p>	
<p>Proyecto de decreto que reforma el Título Quinto de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Proponente: Nadal Riquelme Daniela (PRI)</p> <p>Publicación en Gaceta: 1-Marzo-2012</p>	<p>Fecha de presentación:</p> <p>1-Marzo-2012</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Incluir el capítulo denominado “Del derecho a no recibir <i>bullying</i>”, con objeto de establecer que a todas las niñas, niños y jóvenes tendrán como derecho de no recibir algún tipo de maltrato, burla y acoso escolar. Prever los derechos y obligaciones que todos los alumnos tendrán como el tratarse con respeto, dignidad, igualdad y tolerancia hacia sus iguales, entre otros.</p>	<p>Dictaminado</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proponente: Kahwagi Macari Jorge Antonio (Nueva Alianza)</p>	<p>Fecha de presentación:</p> <p>13-Marzo-2012</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Incluir un Capítulo denominado “Del Derecho a un Medio Ambiente Sano” con el objeto de establecer que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. Facultar a las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, para implementar las acciones necesarias para proporcionar los elementos básicos sobre protección civil y la prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales social y del ambiente; y establecer políticas públicas en materia de educación ambiental para la sustentabilidad que favorezcan la construcción de una cultura ambiental, el incremento en la calidad de vida de la población, el fortalecimiento de la ciudadanía y de las múltiples identidades culturales del país, y la protección de los ecosistemas y su biodiversidad, entre otras.</p>	<p>Dictaminado</p>